

PROMOCIÓN “Modelos Argentinas”

BASES Y CONDICIONES

1) Intertron Mobile S.A. (“Tribik”, en adelante el “Organizador”) con domicilio en Lima 1030 de la Ciudad de Córdoba quien promueve y organiza la promoción “Modelos Argentinas” (en adelante la “Promoción”), la cual tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina con excepción de la Provincia de Mendoza, Córdoba y Ciudad de Neuquén, desde las 00:00hs. del 12 de Mayo de 2010 hasta las 23:59 hs. del 12 de Junio del 2010 (vigencia 30 días), sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”). La participación en la Promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la presente Promoción, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2) Podrá participar de la Promoción: a) cualquier persona física mayor de edad residente en la República Argentina, a excepción de las Provincias de Mendoza, Córdoba y Ciudad de Neuquén, b) que sea cliente de Telecom Personal S.A., (en adelante “Personal”) para todos los planes incluidos en la oferta comercial de Telecom Personal c) cuyas líneas telefónicas móviles de sus equipos estén activas (en cualquiera de sus modelos GSM) d) cuya solicitud de servicio se encuentre aprobada por Personal en su carácter de proveedor de servicios de telecomunicaciones móviles e) el Participante no deberá contar con saldo negativo -se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos (en adelante “**Saldo Negativo**”) f) asimismo, no deberá encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los servicios de telefonía móvil de Personal, considerándose que el cliente se encuentra en dicha circunstancia cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios. El concepto de mora que se establece en este punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo de la presente Promoción, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales entre los Participantes y el Organizador o Personal; como así tampoco podrá tener interrumpido el servicio de telefonía móvil o haber sido éste dado de baja g) y haya descargado y abonado los contenidos detallados en estas Bases.

3) Será ganador de la Promoción el participante que: mayor cantidad de descargas de contenido realice (comprando y abonando): un tono o ringtone monofónico, polifónico o en formato MP3; una imagen para fondo de pantalla (wallpaper) o para protector de pantalla (animaciones); un “sonido FX” (onomatopéyico o no), o bien que haya descargado una aplicación (juego JAVA) o un Video, y cumpla con las previsiones de la cláusula 17º (en adelante producto o los productos). La promoción “Modelos Argentinas” se encontrará en la Sección Promos dentro del Portal WAP de Personal. Por cada producto solicitado, descargado y abonado, el participante que mas contenidos descargue será el ganador de la promoción de referencia

4) Vigencia de la Promoción: A partir de las desde las 00:00hs. del 12 de Mayo de 2010 hasta las 23:59 hs. del 12 de Junio del 2010 (vigencia 30 días).

5) Premio:

En la presente Promoción el participante que resulte ganador obtendrá como premio la suma de pesos Quinientos (\$ 500,00) en efectivo. La obtención del premio será informada oportunamente al ganador de conformidad a lo establecido en el punto 12 de las presentes bases y condiciones.

6) Formas de Participación:

a) Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 21 años a través de su ANI (Número de línea celular) que hayan descargado y abonado al menos uno de los contenidos detallados en las presentes Bases,

b) o bien hayan participado por a través del mecanismo de "Sin Obligación de Compra" descrito en el artículo 18) de las presentes Bases. En ambos casos, serán válidos las descargas recibidos hasta las 23:59 hs. del último día de vigencia de la Promoción, esto es hasta las 00:00 hs del día 12 de Junio del 2010.

7) Los participantes podrán efectuar todos los ingresos en el portal WAP que deseen a fin de adquirir los contenidos sin límite alguno. Por cada contenido descargado y abonado, el participante obtendrá "1 Punto".

8) La adquisición y entrega del premio mencionado en el artículo 5) de estas Bases al ganador de la Promoción es responsabilidad exclusiva del Organizador. Dicho premio no es transferible a terceras personas. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases y Condiciones. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por bienes o servicios de ningún tipo. El Premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador de la Promoción. Todo gasto, trámite, impuesto, accesorio será de exclusiva responsabilidad del ganador.

9) La navegación por GPRS en el portal WAP y la descarga de los contenidos, tendrán un costo según el plan comercial contratado por el cliente. En tanto, el costo del "ringtone" polifónico es de pesos tres con setenta y seis centavos (\$3,76), el del "wallpaper / imagenes" y "Animaciones / GIF" es de pesos tres con setenta y seis centavos (\$3,76), el del "tono MP3" y "Videos" es de pesos cinco con un centavo (\$5,01), el del "sonido real / sonidos FX" es de pesos cinco con un centavo cuatro (\$5,01), y el del "juego JAVA" es de pesos seis con veinticinco centavos (\$6,26). En todos los casos los precios son finales.

10) La verificación del potencial ganador se efectuará ante escribano público en las oficinas del Organizador, ubicadas en Lima 1030 de la Ciudad de Córdoba el día 16 de Junio en el horario de 9 a 18hs.

11) En el acto a que se refiere el artículo 10) precedente se verificará mediante el ranking de sumatoria de puntos, un orden de 1 (un) potencial ganador titular y 1 (un) potencial ganador suplente el premio a entregar entre aquellos participantes que hayan resultado seleccionados de acuerdo a las presentes Bases.

12) Una vez determinado el Potencial Ganador Titular, el Organizador procederá a solicitar a Personal las constancias que permitan determinar que el mismo no se encuentre en mora en el pago de los servicios de telefonía celular y que cumplen con los demás requisitos exigidos en las presentes bases. Una vez verificados dichos extremos el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público y dentro de los 15 (quince) días hábiles, una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje (SMS) o se efectuó la descarga del producto o al teléfono de contacto denunciado en la carta a que se refiere el punto 18) de estas Bases, según fuera el caso, que originó la participación en la Promoción y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador de la Promoción.

13) En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación en presencia de escribano público. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con dicho participante, se procederá a llamar telefónicamente al primer participante que resultó potencial ganador suplente. En este caso, se reiterará el procedimiento estipulado en los artículos 10) 11) 12) y 13) de las presentes Bases. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador en condiciones de recibir el premio.

14) Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana, en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

15) Para acceder al premio previsto en la Promoción, el potencial ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador.
- b) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo.
- c) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de telefonía celular de Personal, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura por los servicios de telefonía celular.
- d) Abonar los impuestos pertinentes que le fueran requeridos en caso de ser considerado ganador titular del premio.
- e) No deberá registrar deudas de ningún tipo con Personal, es decir no contar con saldo negativo (se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos) o no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes al servicio de telefonía móvil o la existencia de alguna factura vencida o impaga.
- f) no deberá contar con saldo negativo -se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de los **Operadores** para cubrir dichos consumos (en adelante "**Saldo Negativo**")
- g) haber descargado y abonado alguno de los contenidos detallados en las presentes Bases.

En caso de no cumplir los potenciales ganadores con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en el punto que antecede y/o no cumpliera con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y condiciones, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento descrito en los artículos anteriores de las presentes Bases. Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el/los ganador/es de la Promoción. Para el caso que queden premios sin asignar, los mismos quedarán en propiedad del Organizador, mientras que aquellos que fueran asignados y no retirados serán transferidos a favor de la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación.

16) Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el favorecido se consolidará como acreedor definitivo del premio ofrecido, el que le será entregado por el Organizador dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que se determinó al ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

17) Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en la Promoción, y los gastos en que incurra el participante como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurra para procurar la entrega del premio y aquellos que emanen de la asistencia del participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a su exclusivo cargo.

18) La participación en la Promoción no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar de la Promoción podrá hacerlo enviando una (1) carta al domicilio del Organizador Lima 1030 de la Ciudad de Córdoba con los siguientes datos personales: nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y localidad, y un número de línea de telefonía móvil correcta y completa desde el cual participará de la Promoción (los "Datos Personales") con un dibujo del logo de Telecom Personal.

19) A los efectos de seleccionar al ganador se tomará como válido el número telefónico registrado al momento de la descarga de los contenidos que hayan sido comprados en la Home del Portal WAP de Personal y/o a través del mecanismo "Sin Obligación de Compra", sin que pueda ser opuesta al Organizador ni a Personal la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos al cual pertenecía ese número telefónico.

20) La probabilidad de obtener un premio en la Promoción dependerá de la cantidad de contenidos descargados y abonados por los participantes.

21) La Promoción podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente, como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc. Asimismo, Personal podrá difundir la Promoción mediante sus medios tradicionales de comunicación y/o enviando un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia la Promoción.

22) Dada la modalidad de la Promoción, no existe posibilidad de que quede a la fecha de su finalización premio no adjudicado.

23) La participación en la presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y el ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador y a Personal respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

24) No podrán participar de la presente Promoción los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con la Promoción, ni de la empresa Telecom Personal S.A., ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

25) Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio, conforme a Derecho, del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

26) El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

27) En ningún caso Personal será responsable de las presentes Bases; particularmente, por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, los potenciales ganadores, los ganadores, o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción y/o con relación a la utilización de los premios. En ese sentido y atento su carácter de único y exclusivo Organizador, Intertron Mobile S.A. es el único responsable por el contenido y la realización de la presente promoción.

28) Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.personal.com.ar, www.tribik.com, en las oficinas del Organizador, en la calle Lima 1030 de la Ciudad de Córdoba entre las 10:00 y las 17:00 hs de lunes a viernes.

29) La Disposición N° 10 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales establece que: 1.-) "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inciso 3 de la Ley 25.326" y 2.-) La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos

que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.-

30) La compra de un (1) producto o el envío de al menos una (1) carta bajo la modalidad “Sin Obligación de Compra” implicará la aceptación total de estas Bases.

31) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, siendo de aplicación la legislación de la República Argentina.